

SABADO 11 DE JULIO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CÓRTEES.

Dia 10. La Regencia ha nombrado para presidente del tribunal especial de guerra al Sr. D. Ignacio Maria de Alava, y fiscales los Srs. Menchaca y Bustillo. = Las Cortes quedaron enteradas. = La junta superior de Extremadura felicita al Congreso por la sancion de la Constitucion, despues de haberla jurado. = La resolucion acostumbrada. = Se leyó una exposicion del ayuntamiento de Ceuta en que pide se le remitan exemplares de la Constitucion. = A la Regencia para que disponga su remision si ya no se ha hecho. = Se leyó una representacion de la junta provincial de Cadiz sobre que en esta ciudad haya diputacion provincial como capital de provincia marítima &c. = Se reservó para quando se trate de las dudas que aun restan que resolver sobre ayuntamientos y diputaciones provinciales.

La comision de Constitucion presentó la minuta de decreto sobre las dudas ocurridas para la formacion de ayuntamientos: se reduce á 3 puntos sobre que ya ha recaido resolucion. (Concisos anteriores) 1º Cesarán en sus funciones todos los individuos que componen dichos cuerpos, pudiendo aquellos ser nombrados para los nuevos ayuntamientos. = 2º Que para ser secretario de ayuntamiento no es necesaria la calidad de escribano. = 3º Las juntas de Sanidad continuarán como hasta aqui en el ejercicio de sus funciones, hasta que la Regencia arregle este punto segun la Constitucion, y lo aprueben las Cortes. = Se leyó una representacion del procurador síndico general de la Isla de Leon en que pide se le comuniqué la resolucion sobre las citadas dudas, é interin no se haga, no tengan efecto los apercibimientos de la Audiencia de Sevilla para que inme-

21 M
diatamente se realice la eleccion del Ayuntamiento. = Los Srs. Morales de los Rios y Conde de Toreno extrañaron que la Audiencia de Sevilla se meta en materias distintas de su instituto, como son las gubernativas. = Sr. Torrero: que el gobierno mismo y las autoridades politicas son el conducto para comunicar las órdenes, no un tribunal de justicia; que interin no se estudie la Constitucion y se entienda su espíritu, sucederá esto; indicó se preguntase al gobierno con qué motivo la Audiencia de Sevilla ha comunicado esta orden. = Sr. Zorraquin: apoyó esto. = Sr. Vazquez Canga: no siendo contencioso el negocio, ha contravenido la Audiencia á la Constitucion, pues está sancionado en ella que los tribunales no intervengan mas que en lo contencioso. = Proposicion del Sr. Presidente: que manifieste la Regencia las causas en que se haya fundado la Audiencia de Sevilla para tomar conocimientos en las elecciones del Ayuntamiento de la Isla despues de publicada la Constitucion. = Aprobada y tambien se aprobó la adicion del Sr. García Herreros: que quede sin efecto la provision de la Audiencia de Sevilla.

- La comision de Constitucion acerca de las dudas del gobernador de esta plaza (Concisos anteriores) es de dictamen, que por ahora se nombren 16 regidores para el ayuntamiento de Cadiz; y que todos los individuos de voluntarios distinguidos de linea, cazadores, artilleros y de extramuros pueden ser nombrados capitulares. = Aprobado.

Se aprobó el reglamento para el gobierno interior de la secretaría y del archivo de las Cortes. = Continuó la discusion sobre el arreglo de tribunales y se aprobaron los artículos siguientes. = Art. 40. Acabada la vista ó revista no se disolverá la sala hasta dar sentencia; pero si alguno ó algunos de los ministros expusiese antes de comenzarse la votacion que necesita ver los autos podrá suspenderse, y deberá darse la sentencia dentro de los 8 dias siguientes. En las causas en que los jueces declaren conforme á la ley del reyno ser necesaria informacion en derecho, se dará la sentencia dentro de 60 dias improrogables contados desde el de la vista. = Art. 42. En las causas criminales que se remitan á las Audiencias por los jueces de primera instancia

conforme á lo que se determinará en esta ley se oirá siempre al fiscal, al reo y al acusador particular si le hubiere para determinar en segunda ó tercera instancia.

Robespierre y Bonaparte.

Quando se dice á las gentes que llegan de Francia que parece inconcebible que los franceses se dexen oprimir y hollar á los pies de un extranjero, el qual en un pais gobernado por las leyes, habria probablemente perecido á manos de un verdugo, responden: «se sufre á Bonaparte porque se teme vuelvan los jacobinos: no se ha borrado aun de la memoria el tiempo de Robespierre.» Pero como? Pues qué ha hecho Robespierre, qué han hecho y qué podrán hacer los jacobinos, que Bonaparte no lo haya hecho y no lo haga todos los dias?

Robespierre y los jacobinos, para afirmar su autoridad revolucionaria, tuvieron á la Francia en un estado permanente de guerra con sus vecinos. Lo mismo ha hecho y hace Bonaparte,

Robespierre y los jacobinos pusieron en requisicion á todos los franceses por sostener esta guerra permanente. Bonaparte ha puesto, de hecho, á todos los franceses en requisicion por medio del establecimiento de la conscripcion, de las cohortes &c.

Robespierre y los jacobinos instituyeron *comités* revolucionarios, que arbitrariamente disponian de la libertad de los ciudadanos. Bonaparte ha establecido la *gendarmeria* que obra como gusta con los esclavos franceses.

Robespierre y los jacobinos hacian guillotinar *publicamente* gran número de ciudadanos al mes. Bonaparte de tiempo en tiempo hace arcabucear algunos de *sus* vasallos; pero en secreto un gran número de ellos.

La causa que dan para sufrir el yugo de un corso, no es razonable, y así es preciso que este pueblo haya degenerado mucho. Es verdad que se halla bien infeliz; pero llegará á ser el mas infeliz del universo, si no se aprovecha de la ausencia de su tirano para cerrarle por siempre la entrada en una tierra prostituida de crímenes y regada de sangre francesa que ha derramado por satisfacer su ambicion.

(*Courier*)

4
Mas noticias acerca de la máquina nuevamente inventada para amasar pan, de que se habló en el Conciso de ayer.

A consecuencia del anuncio publicado sobre la máquina inventada por Lambert para amasar el pan con mayor economía y curiosidad que las que se han usado hasta ahora, han concurrido muchas personas á la oficina de la redaccion á ver el dibuxo de dicha máquina que poseen los redactores, y á informarse de algunos pormenores útiles para su construcción. En el dia tienen la satisfaccion de poder anunciar que se ha hecho ya en Madrid la prueba de esta máquina, y que el resultado de varios ensayos ha sido el mas completo que podia esperarse segun aparece por la siguiente carta.

Sres. redactores de la gaceta de Madrid: „Pongo en noticia de Vmds. como ya se ha hecho y experimentado en esta corte una máquina para amasar el pan, conforme al tamaño y algunas circunstancias mas de la que Vmds. anunciaron en la gaceta de 20 de febrero de este año, y que el resultado de esta prueba ha sido, que la débil mano de un muchacho de nueve años basta para dar un movimiento à la máquina, y para amasar perfectamente en el corto espacio de 18 á 20 minutos, 50 libras de masa, sin necesidad de manosearla, circunstancia apreciable por la mayor curiosidad y aseo.

El caxon de esta máquina es de madera de haya, y el manubrio y tornillos de hierro: su total peso es como de unas tres arrobas, y tiene la ventaja de armarse, y desarmarse con tornillos, de forma pue puede trasladarse con comodidad adonde se quiera. Si alguna persona gustare verla podrá acudir en esta corte á la fabrica de sombreros de la calle de la Cruz, N.º 5, conocida por la insignia del sombrero grande, donde se admitiràn tambien encargos para hacer otras iguales por el moderado precio de 400 rs., y algun tanto mas que se quieran de mayor tamaño para amasar de una vez mayor cantidad de masa.

Queda de Umds. afecto servidor = V. B. S. „

Sentencia que sufrió una higuera.

Paseandose, como tenia de costumbre, un inquisidor de

Valencia por la deliciosa huerta de aquella ciudad, atisbó con su lente una lozana higuera cargada de hermosa fruta. Acercose, tomó un higo, tomó otro, repitió, y como en extremo le agradasen, informose del dueño y con el mas reservado sigilo llamóle á su casa. El pobre paisano, al oír el nombre del inquisidor que luego, luego le esperaba; todo temblando, pálido, enturbiados sus ojos de lágrimas y arrojandose al cuello de su muger, é hijos se despidió de ellos imaginando no volverlos á ver jamas. Llegó, y póstrase á los pies del inquisidor; quien con la gravedad y tono correspondientes á su carácter le anuncia, poco ménos que como artículo de fé, haber hallado exquisitos sus higos y por lo mismo deseaba una cestita de ellos. Levantase el paisano transportado de júbilo, vuela á su casa, refiere el caso á su muger medio accidentada: esta quiere presentarle el regalito.... no, no, repone el celoso marido: porque si..... y sin decir mas, corre á su higuera, colma de higos un ceston, y para que no volviese á darle otro susto, fulmina al inocente árbol la bárbara sentencia de fuego, que sin apelacion y á la manera inquisitorial fué en aquel momneto executada. ¡Pobre higuera!

Aunque hemos hablado del empréstito que el Consulado de la Coruña hizo al 6.º ejército, creemos digno de reproducir esta especie, haciendo un extracto (sin poner nada de nuestra casa) de las circunstancias.

Coruña 16 de mayo. = En la junta general de comercio celebrada por este real consulado en el dia de ayer, se ha acordado lo siguiente: «esta junta general ha sido convocada por el señor consul presidente, en virtud de oficio pasado á los señores prior y cónsules por el Sr. D. José Maria Santocildes. La junta deseando dar á S. S. la prueba mas sincera del gusto con que le vé á la cabeza de dicho exercito de operaciones, por las muchas pruebas que antes de ahora tiene dadas á toda la nacion de su valor, pericia militar y patriotismo, circunstancias todas que adornan á S. S. en un grado muy superior, ha acordado unánimemente hacerlo así patente, esforzándose sus individuos

tal vez mas allá de donde alcanzan las fuerzas de este comercio, tan debilitadas en el dia por razon de las circunstancias actuales, ofreciendo el empréstito de un millon de reales en efectivo, en lugar de los 4000 rs. de que trata el acuerdo de dicha junta anterior, con los 3000 que se hallan existentes en poder del Sr. D. José Roxo de los Rios, con el objeto de satisfacer á algunos individuos del mismo comercio; otros 3000 entregados en 6 del corriente por el consulado, sacados por el real derecho de subvencion; y 4600 rs. anticipados para el pago de otro empréstito pedido á esta provincia en octubre del año último, y de que aun estan por reintegrar los sugetos que los han anticipado, componen 2,050,000 rs., los quales se han de reintegrar religiosamente sobre la mitad de los productos de los adeudos que hiciese el comercio en esta real aduana.

Para que no quede à S. S. la menor duda del cordial afecto à que le hacen acreedor sus mencionadas prendas, le ofrecieron ademas por via de préstamo, é independiente de las quótas que les quepan en el compartó general del citado millon D. Pedro de Llano y D. Francisco Romeu juntos la cantidad de 200 rs. en metálico, D. Juan Nepomuceno Escurdia cien quintales gallegos de bacalao á 200 rs. cada uno, que es el menor precio corriente. D. Benito de Santos 69 piezas de lienzo de Rusia, que componen unas 3000 varas á 18 ps. fs. la pieza, y D. Juan Bautista de Larragoiti 1300 varas de lienzo bravante á 10 rs. vara.

Esto prueba quanto influye la buena opinion de los gefes que merecen la confianza pública; con qué gusto se hacen los mayores sacrificios apenas un gefe acreditado lo insinúa; y con mucho mas ardor y eficacia los continuará la nacion, quando se le den pruebas ciertas de la distribucion de los fondos, y cada ciudadano vea que ha cesado el escandaloso desórden del ramo de Hacienda; que los gefes parten con el soldado nuestros sacrificios; y que los exercitos, avergonzados de la inaccion, prometen y aun juran no descansar hasta exterminar el nombre frances en la península. (*Diario de la Coruña.*)

Cadiz 10. — Han llegado á Mahon 2 regimientos de drago-

7
nes, además de otras tropas inglesas; y la expedición de Levante à Villanueva de Geltrú. = Se anuncia estar libre Cuenca y haber hecho ya el lord Wellington gran número de prisioneros en la retirada de Marmont: esto ultimo necesita confirmacion.

Partes telegráficas de la línea.

Día 10. = Desde las 12 de ayer hasta las de hoy. = Los mismos trabajos. = La bateria de la Cabezuela, y la de su derecha inmediata, han arrojado granadas á esta plaza: Fort-Luis, baterias de la boca del Caño y dicha Cabezuela, á Puntales; contestando este, baterias de morteros de su espalda, obuseras españolas de la Aguada, las de la Cantera y bombarderas inglesas: el castillo de Sta. Catalina del Puerto tambien ha hecho fuego á bahia; y le han contestado 2 bombarderas inglesas: 3 cañoneras de la misma nacion que han cruzado, tambien lo han hecho á la bateria de la Puntilla; y una obusera de Gallineras á la guardia del molino de Monte-Corto. = Han pasado de Xerez al Puerto 20 acémilas cargadas, y de este á Xerez 150 infantes con sus equipajes y 4 acémilas menores con soldados (al parecer) enfermos. = Son 28 las cañoneras enemigas arboladas en el Trocadero.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 10. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Huelva faluc. esp. S. José con vino en un dia. Dice su patron se aseguraba en el puerto de su salida que los enemigos se esperaban de un dia á otro en el Condado: de Larache faluc. id. S. Antonio con naranjas: de Algeciras y Tarifa 3 meos id. con aceyte, ladrillos y fruta.

TEATRO. = Hoy 11. = El hombre convencido, comedia en tres actos. = Una cabatina. = Saynete. = A las 8.



Redactor general del 10 de Julio.

Doctrina de San Agustin sobre la fuga de los Pastores, quando sus diócesis son invadidas de enemigos. (Vease en las obras del Santo la carta 228.)

Gaceta de la Regencia del 9. = A fin de marzo se haba ya en Panamá el virey D. Benito Perez, y la audiencia de Santa Fé. = El 19 de junio aun permanecia en Madrid José; pero estaba todo preparado para su marcha, que se creia á Valencia. = En Aragon solo han quedado las muy precisas guarniciones, habiendo salido á Castilla el general Paris con 60 infantes y 500 caballos. Suchet se ha dirigido á Cataluña (el 17 de mayo) con 20 hombres. = Merino mató 60 enemigos el 9 de mayo entre Vuniel y Celada: otra partida en Somosierra ha sorprendido una escolta de 37 franceses.

Diario mercantil del 9. = La iglesia de San Juan de Dios está llena de tablillas, puestas por la Inquisicion, como padrón de infamia para ciertas familias, de cuyos apellidos hay gran número de personas en esta ciudad. Yo intento casarme, Señor Diarista; pero soy vizcaino, y temo dar en una *ensambenitada*. ¿Quiere V. por su vida decirme, si los Suarez, Lopez, Fernandez, Alvarez, Ordoñez, Perez &c. que hay en Cádiz, son de la familia de los penitenciados? = Continúa la aplicacion de multas al ejército.

Real Consulado. = El 27 se ha de rematar una casa de dos cuerpos, fábrica antigua, calle de la Torre, núm. 50 apreciada en 92742½ reales. En la escribania del tribunal se darán otras instrucciones.

COMERCIO. = Ha abierto registro para Puerto-rico el bergantin Palafox.

CORREOS. = El paquete ingles Sandwich recoge hoy la correspondencia.

La barca Voladora, para Alicante y Cartagena.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.